

SOLICITUD ESPECIAL DE APREHENSION.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAD. 47001405300120230019700

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud especial de aprehensión, informándole que el apoderado judicial del extremo demandante, presentó escrito vía correo electrónico mediante el cual solicita:

RAD MEMORIAL TERMINACIÓN - PR No. 08758400300120230019700 FINANZAUTO S.A. vs STYVEN EDUARDO VELILLA SEGURA

3. ANEXO FORMULARIO TER...
23 KB

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA - MAGDALENA,

E. S. D.

REF: PROCESO No. 08758400300120230019700

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA GARANTIA MOBILIARIA. FINANZAUTO SA contra STYVEN EDUARDO VELILLA SEGURA

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.594.496 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del ACREEDOR, dentro del trámite de la referencia, informo a este despacho:

1. Que, entre el ACREEDOR Y DEUDOR, se ha llegado a un acuerdo en el cual el DEUDOR ha cancelación total de la obligación , de acuerdo al formulario de registro de terminación de la ejecución que se anexa.

En consecuencia, comedidamente le solicito:

i) La **TERMINACION DEL TRÁMITE DE APREHENSION Y ENTREGA** de la referencia.

ii) Se decrete el levantamiento de la orden de Aprehensión del vehículo de placas KJM004.

Igualmente por medio de este escrito renuncio a términos de ejecutoria del auto por el cual se termine el proceso

Ordene.

Santa Marta, treinta (30) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

Santa Marta, treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación , presentada por el Dr. GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, en su calidad de apoderada judicial del extremo demandante.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR

1

La presente solicitud de aprehensión de la referencia lo inicio FINANZAUTO S.A. (NIT. 860.028.601.9) en contra STYVEN EDUARDO VALILLA SEGURA de C.C. N° 1.047.222.895, y al interior del mismo se presentó memorial signado por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y que se decrete el levantamiento de la orden de inmovilización.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor identificado con las siguientes características:

PLACA	KJM004
MODELO	2012
MARCA Y LÍNEA	CHEVROLET
COLOR	AZUL LUXO
CLASE Y TIPO CARROCERIA	CAMIONETA STATION WAGON
SERIE	3GNAL7EK8CS550047
NÚMERO DE VIN	3GNAL7EK8CS550047
CHASIS	3GNAL7EK8CS550047
CILINDRAJE	2384
SERVICIO	PARTICULAR
MOTOR	CCS550047

y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación, y que se levante la orden de inmovilización, el despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminada la solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara FINANZAUTO S.A. (NIT. 860.028.601.9) en contra STYVEN EDUARDO VALILLA SEGURA de C.C. N° 1.047.222.895.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor de las siguientes características;

PLACA	KJM004
MODELO	2012
MARCA Y LÍNEA	CHEVROLET
COLOR	AZUL LUXO
CLASE Y TIPO CARROCERIA	CAMIONETA STATION WAGON
SERIE	3GNAL7EK8CS550047
NÚMERO DE VIN	3GNAL7EK8CS550047
CHASIS	3GNAL7EK8CS550047
CILINDRAJE	2384
SERVICIO	PARTICULAR
MOTOR	CCS550047

De propiedad de STYVEN EDUARDO VALILLA SEGURA de C.C. N° 1.047.222.895. remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES, para lo de su competencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

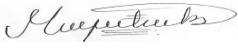
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1013 del 30 de mayo de 2023
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA
Por Estado No. 41 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 31 de mayo de 2023
Secretario,



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1be21842f578f033da0fd0d999dce00a350f1fb1f9992f6218a6f1db509a8f**

Documento generado en 30/05/2023 03:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>